Contrato N° 24/2021
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Entre el Ministerio del Interior, con RUC N° 80001140-6, domiciliado en la calle Chile casi Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por Sr. Ministro ARNALDO EUCLIDES GIUZZIO BENÍTEZ, denominado en adelante el contratante, por una parte, y, por la otra, la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9, domiciliada en la calle Ruta Mariscal Estigarribia N° 1126 c/ Pitiantuta de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ALEJANDRO AGUSTÍN BELLON GÉNES, con cédula de identidad N° 915.385, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa N° 15/2021 "Adquisición de Baterías para Vehículos del MDI – Ad Referéndum", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Adquisición de Baterías para Vehículos del MDI, que se detallan en la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por las Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor:*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 404.081.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2021 "Adquisición de Baterías para Vehículos del MDI – Ad Referéndum", convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 620 de fecha 23 de noviembre de 2021.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Batería para Hyundai Accent 12 V 55 A	3	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	473.425	1.420.275
2	Batería para Toyota Auris 12V 60A	1	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	519.100	519.100
3	Batería para VW GOL 12V 60A	3	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	519.100	1.557.300
4	Batería para VW GOL 12V 60A	2	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	519.100	1.038.200
5	Batería para Renault Symbol 12V 60A	2	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	519.100	1.038.200
6	Batería para Ford Focus 12V 65A	5	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	519.100	2.595.500
7	Batería Chevrolet Blazer 12V 75A	2	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	609.000	1.218.000
8	Batería Toyota Rav 4 12V 75A	1	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	609.000	609.000
9	Batería para Kia Sportage 12V 90A	1	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	764.150	764.150
10	Batería para Hyundai New Santa Fe 12 V 90A	1	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	764.150	764.150
11	Batería para Chevrolet S10 12V 75A	5	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	609.000	3.045.000
12	Batería para Dodge Ram 12V 90A	2	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	764.150	1.528.300

Chile 1002 e/ Manduvira
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py

ALEJANDRO BELLON
PRESIDENTE
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

13	Batería para Hyundai Veracruz 12V 90A	2	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	764.150	1.528.300
14	Batería para Toyota Land Cruiser 12V 90A	2	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	764.150	1.528.300
15	Batería para Toyota Land Cruiser Prado 12V 90A	1	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	764.150	764.150
16	Batería para Nissan Patrol 12V 95A	2	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	675.700	1.351.400
17	Batería para Jeep Grand Cherokee 12V 90A	1	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	764.150	764.150
18	Batería para Isuzu KB 12V 90A	1	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	764.150	764.150
19	Batería para Nissan Frontier 12V 90A	1	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	764.150	764.150
20	Batería para Isuzu D-max 12V 95A	9	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	675.700	6.081.300
21	Batería para Toyota Hilux 12V 95A	2	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	675.700	1.351.400
22	Batería para Ssanyong Rexton 12V 95A	1	Unidad	Unidad	TOYO	BOLIVIA	675.700	675.700
23	Batería para Mercedes Benz 12V 110A	1	Unidad	Unidad	CRAL	BRASIL	887.400	887.400
							TOTAL	**32.557.575**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de treinta y dos millones quinientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y cinco, IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Lic. ALEJANDRO [illegible]
Presidente
AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 09 *del mes de* diciembre *del año 2021.*

ALEJANDRO AGUSTIN BELLON GENES *AUTOMOTIVE S.A.I.E.* *PROVEEDOR*	*ARNALDO GIUZZIO BENÍTEZ* *MINISTRO DEL INTERIOR* *CONTRATANTE*

AUTOMOTIVE S.A.I.E.
RUC: 80003251-9